



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0918-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 010863-2019, (ampliación de pedido) presentado por la administrada ROSA AMELIA NUE FERNANDEZ, identificada con DNI N° 15353396, solicita Certificado Negativo de Catastro del Predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1125, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 272.00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Amplia solicitud mediante carta de fecha 03 Dic. 2019.
- Recibo de pagos N°32758 de fecha 19.12.2019 por el monto de S/ 115.00
- Documentación sustentatoria de solicitud en el expediente inicial.

Que, luego de la inspección al predio a fin de constatar su ubicación y características físicas, así como la evaluación de la documentación presentada, se detalla:

Posesionario: ROSA AMELIA NUE FERNANDEZ  
 Ubicación: Av. Mariscal Benavides N° 1125  
 Distrito: San Vicente de Cañete  
 Provincia: Cañete  
 Departamento: Lima  
 Medidas y linderos: (según planos presentados)  
 Frente: Colinda con Av. Mariscal Benavides, tramo D-A con 8.00 ml.  
 Derecha: Colinda con Oscar Almeyda Soto, con tramo C-D con 34.00 ml.  
 Izquierda: Colinda con Elsa Victoria Quispe Candela, con tramo A-B con 34.00 ml.  
 Fondo: Colinda con José Clemente Sánchez Muñoz, con tramo B-C de 8.00 ml.  
 Área: 272.00 m<sup>2</sup>.  
 Perímetro: 84.00 ml.

Que, mediante informe N°1520-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.12.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado Negativo de Catastro del lote ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1125, distrito de San Vicente, Cañete, Lima; sin cambio de uso con fines de saneamiento físico legal, ante la SUNARP; conforme la memoria descriptiva y la lámina PP-1. Indicando que el presente acto es meramente administrativo a solicitud de la administrada;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables. Para el caso los documentos técnicos son elaborados y firmados por profesional Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez con CIP N° 56582;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

110

N° 97-2013- SUNARP /SN y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) DS N° 04-2019- JUS;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 084-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada ROSA AMELIA NUE FERNANDEZ, identificada con DNI N° 15353396, del Predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1125, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 272.00 m2; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



ING. MARIA FLOR PAICO BUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)